



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ADOPCIÓN DE MAYORES.

SOLICITANTE: OSCAR DARÍO VANEGAS SILVA.

ADOPTIVA: AMALIA ANDREA SAAVEDRA CORTÉS.

RAD: 20001-31-10-003-2021-00293-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 C.G. del P. y los del artículo 124 Ley 1098 de 2006, en consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR a la presente causa el trámite del artículo 126 C. de la I. y la A.

REQUERIR al solicitante para que aporte al proceso dentro del término de ejecutoria del presente proveído, fotocopia autenticada de su acta de registro civil de nacimiento.

TENER al doctor JHONATA MIGUEL DOMÍNGUEZ SARMIENTO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor OSCAR DARÍO VANEGAS SILVA, con las facultades conferidas en el poder.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bd4bb51479e36304ee50790506b8b2b4972cd93391708db96a1989c2778541d

Documento generado en 09/07/2021 10:11:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>